

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acuerda:

Primero.- Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 148, de fecha 22 de diciembre de 2023; basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público de acuerdo a lo siguiente:

A.- Creación en la plantilla de personal de las plazas de:

A.1.- Creación de ocho plazas de Trabajador Social; (7) plazas de Trabajador social, de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € adscritos a Protección de la Infancia (1), equipo de inclusión social (1), prestaciones básicas (5) y una (1) de Ayudante de coordinación adscrito a Prestación básicas de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en trabajo social, de diplomado universitario en trabajo o asistente social, o del habilitante para el ejercicio de la profesión de trabajo o asistente social.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: concurso.

A.2.- Una (1) plazas de Psicólogo de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, Complemento específico de 14.484,12 € adscrito al Equipo de protección a la Infancia, para cuya ocupación es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado o Licenciatura en Psicología o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

C. de destino: 24.

C. específico: 14.484,12 €.

Forma de provisión: Concurso.

R-202500020



A.3.- Una (1) plaza de Agente de Igualdad , de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 €, adscrito a Servicios Sociales, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en áreas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Derecho, o Ciencias Políticas, con un enfoque especializado en estudios de género o igualdad de género con al menos 200 horas de formación acreditados o certificado por cualquier Administración Pública en Igualdad de género o políticas de igualdad.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes de la unidad de Servicios Sociales y de otros servicios relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

Funciones específicas:

Diagnóstico de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio para la detección de desigualdades de género existentes.

- 1.- Diagnóstico de la situación de la igualdad y no discriminación entre personas LGTBI en el municipio para la detección de desigualdades existentes.
- 2.- Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal.
- 3.- Planificación y puesta en marcha de programas específicos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista tanto para el ámbito municipal como para el funcionamiento interno de la entidad.
- 4.- Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.
- 5.- Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como difusión de campañas, servicios y apoyo que se pongan en marcha dirigidas a la promoción económica del municipio.
- 6.- Desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el Ayuntamiento de acuerdo a la legislación vigente.
- 7.- Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social y otros servicios municipales, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención violencia machista.

Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:

- a) Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
 - b) Red de prostitución y trata: sensibilización contra la violencia machista.
 - c) Red de las unidades de igualdad de las universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
 - d) Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los Agentes de igualdad de las entidades locales.
- 8.- Proyectos de prevención de agresiones sexuales. Proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
- 9.- Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.



- 10.- Diseño de campañas y acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
- 11.- Evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades.
- 12.- Planificar y programar las acciones de igualdad del Ayuntamiento, estableciendo la temporalización, responsables y presupuesto, así como la Memoria anual de las actuaciones realizadas.
- 13.- Asesorar a la Comisión de Igualdad, realizando los informes procedentes tanto en los planes desarrollados para el funcionamiento de la institución como en los destinos a la ciudadanía.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.4.- Un (1) plaza de Educador Social adscrito al Equipo de Inclusión Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios de grado o Diplomatura en Educación Social o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.5.- Un puesto (1) de Inspector de Policía Municipal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. Dicha modificación trae causa del informe de fecha 27/27/2021 del Jefe de la Policía Municipal obrante en el expediente, en los que expone la necesidad de reestructurar la plantilla de mandos.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Policía Municipal e inmediata del superior jerárquico.

C. de destino: 24

C. específico: 30.687,52 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.6.- Un (1) puesto de Oficial 1ª de Jardines, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente (Certificado de Profesionalidad nivel II relacionado con el puesto, etc..) o técnico o equivalente.



A.7.- Un (1) puesto de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, técnico o equivalente.

A.8.- Un puesto (1) de Peón Auxiliar instalaciones deportivas, personal laboral, Grupo V del convenio Colectivo de Personal laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.

A.9.- Un puesto (1) de Técnico Medio de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Funciones: Gestión y tramitación de los expedientes correspondientes al Servicio de Personal bajo dependencia de su superior jerárquico.

Funciones específicas:

- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento, y aquellos otros de función pública local que se le encomienden.
- La actuación en materia de fe pública, y de asesoramiento legal en las distintas Comisiones y Comités que se le encomienden.
- Administrar y controlar los aspectos y cuestiones relativas a la administración de personal.
- Administrar y actualizar los instrumentos para la planificación y gestión de recursos humanos.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asesorar, administrar y controlar aspectos y cuestiones relativas a administración de personal, función pública y legislación laboral.
- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados municipales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y ceses.
- Elaboración y tramitación de las bases genéricas y específicas de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento.
- La confección del borrador del Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de Personal.
- Control y Seguimiento de la evolución del gasto del capítulo I del presupuesto municipal para el análisis de desviaciones, proponiendo y tramitando las modificaciones presupuestarias oportunas.
- Elaboración de los estudios o informes de índole económica que se precisen.
- Gestión de documentos contables.
- Gestionar y controlar las listas de sustituciones y Bolsas de Trabajo que estén aprobadas por el Ayuntamiento.
- Atender las consultas e incidentes en convocatorias públicas de empleo, contratos, proyectos de trabajo, así como cualquier otro asunto relacionado con recursos humanos.
- Actualizar la relación de puestos de trabajo, según los cambios en su configuración actual, así como en la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Gestionar la plantilla de personal de seguimiento y los cambios que puedan surgir durante la ejecución del ejercicio.

R-202500020



- Análisis, valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo.
- Confeccionar la oferta de empleo público según la legislación vigente y siguiendo los encargados de su superior inmediato.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asistir a las reuniones de la mesa de negociación de la Corporación y al resto de las mesas sectoriales y técnicas.
- Colaborar en la negociación de acuerdos para el personal de soporte técnico de la Corporación.
- Asistir e informar a los representantes del personal y funcionarios y las secciones sindicales.
- Revisión y seguimiento de otros instrumentos de ordenación tales como: sistema de remuneración, organigrama, normas generales para la selección y el empleo.
- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia.
- Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional
- Velar por el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales en materias de su competencia.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.998,94 €.

Forma de provisión: Concurso con méritos específicos.

A.10.- Cuatro puestos (4) de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 adscritos al Servicio de Patrimonio, Personal, Intervención y Tesorería.

Funciones: Tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.

C. de destino: 20

C. específico: 8.831,17 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.11.- Un puesto (1) de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios de grado en Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente.

Funciones: Las propias de su título y profesión en el desempeño de las actividades del Servicio de su adscripción.

C. de destino: 24.

C. específico: 15.552,90 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.12.- Un puesto (1) de Inspector/a de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios de grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Actariales y Financieras, Grado en Finanzas y Contabilidad, Doble grado Economía y ADE, ADE y Derecho o combinaciones similares. Así como aquellas



titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas - Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Finanzas, Administración Financiera, Negocios Internacionales, Marketing-, Licenciatura en Economía o Licenciatura en Administración y Dirección de empresas, Master universitario oficial relacionado con las áreas de economía, finanzas, contabilidad siempre que se acceda desde una titulación previa compatible, mediante sistema de selección concurso oposición, con méritos específicos relacionados con el puesto como la experiencia profesional, formación adicional en el ámbito económico y fiscal según se establezca en la convocatoria.

Las funciones son las contenidas en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria 2014 en relación a dicho puesto a la luz de los acuerdos plenarios de 16 de noviembre de 1992, 23 de junio de 1993, 26 de mayo de 1999, 30 de marzo de 2012, Decreto de 7 de noviembre de 2012 y acuerdo de Pleno de 26/12/2013, para desarrollarlo, encomendar al puesto 93201 Rentas-Técnico de Administración General, enfatizando en la inspección tributaria consistiendo en las actuaciones y procedimientos de inspección a que se refiere el Capítulo IV del Título III de la LGT con el desarrollo normativo contemplado en el título V del RGI, así como la potestad originaria del procedimiento sancionador tributario a que se refiere el Título IV de la CGT con el desarrollo normativo contemplado en el RRS, concretando determinadas funciones:

1.- La organización, coordinación y supervisión de las actuaciones encomendadas a la Inspección de Rentas y Exacciones y, en particular, elevar a la Alcaldía o Concejalía Delegada del Área la propuesta de aprobación de objetivos genéricos, planes de inspección, imposición de sanciones y formalización de actas practicadas inspección, exigir de ésta el cumplimiento de las tareas encomendadas por Decreto, expresar conformidad con las actuaciones inspectoras, así como su intervención en los procedimientos de inspección y sancionador en los términos que legalmente se establecen para el Inspector Jefe u órgano competente para liquidar e imponer sanciones hasta el límite de la producción del correspondiente acto administrativo.

2.- La tramitación, con propuesta de resolución, de los Recursos de Reposición y cualesquiera otros que, de forma procedente, se interpongan contra los actos administrativos dictados en ejecución de las actuaciones de inspección y procedimientos sancionadores conforme al (RRA), así como el seguimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos que, contra los anteriores, resulten. Estas funciones se prolongarán hasta la completa ejecución de las Sentencias.

3.- La elaboración técnica y jurídica de las Ordenanzas Fiscales, correspondiéndole todo el proceso de aprobación, publicación y aplicación de las nuevas Ordenanzas Fiscales, así como las modificaciones que en las mismas se establezcan, dentro del área económica en coordinación con la Tesorera. Elaborará los estudios económicos financieros que sean necesarios en dicho proceso.

4.- El sometimiento a la Intervención, para su fiscalización, de todo documento que tramite antes de someterlo a la aprobación del órgano competente para aprobar las liquidaciones y la imposición de sanciones.

5.- La organización de las tareas conducentes a la realización de las funciones de inspección y sancionadoras, en lo que se refiere a medios humanos y materiales del Servicio, así como a los métodos y procesos de elaboración de los actos dictados en vía de inspección y sancionador

6.- Le corresponderá así mismo realizar las actuaciones del artículo 197 del RGI y las tareas del artículo 141 de la LGT correspondiendo a petición del concejal del Área o de la Tesorera Jefa de Área la emisión de informes con propuesta de



resolución en actuaciones de gestión tributarias en asuntos de especial complejidad técnica que aconsejen la concurrencia de la opinión de la Jefatura de inspección.

C. de destino: 26.

C. específico: 16.003,34 €.

Forma de provisión: concurso con méritos específicos.

B.- Supresión, amortización de los siguientes puestos de trabajo.

B.1.- Un puesto de Subinspector de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

B.2.- Un puesto de Oficial 2ª en pavimentación de vías públicas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.3.- Un puesto de Oficial 2ª en Cementerio Municipal, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.4.- Un puesto de Peón Especialista en Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.5.- Un puesto de Peón en Servicio de Deportes, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.6.- Un puesto de Administrador/a Mercado Mayoristas en Servicio de Mercado de Mayoristas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.7.- Un puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 vacante.

B.8.- Un puesto Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.

B.9.- Un puesto de Peón Limpieza en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantillade personal laboral.

B.10.- Un puesto de Peón en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.11.- Un Jefe/a de Servicio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 26 y Un puesto de Inspector/a Rentas Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de destino 21, vacantes en la plantilla.

C.- Reasignación de efectivos.

C.1.- Un administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1 adscrito al Servicio de Infraestructuras Urbanas, se reasigna a Salud Pública y Cementerio.

C.2.- Un auxiliar administrativo de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 adscrito a Juegos Escolares, se reasigna a Servicio de Deportes.



C.3.- Un Técnico medio de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 adscrito a Tesorería, se reasigna al Servicio de Rentas con funciones de Inspección, según informe de la Tesorera Municipal.

C.4.- Un Auxiliar de Sala, personal laboral, Grupo IV de Convenio colectivo de Personal laboral, adscrito a Servicios Generales, se reasigna a Teatro Principal.

C.5.- Un Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, vacante en Intervención, se reasigna a Comercio y Mercados; sin perjuicio de que a futuro se analicen y evalúen las necesidades de personal expuestas por el Sr. Interventor.

D.- Modificaciones.

D.1.- Modificación de las titulaciones requeridas para el desempeño de los puestos adscritos a la Unidad TIC de Jefe de sección de sistemas, del Jefe de sección de comunicaciones y de Informáticos.

Las titulaciones exigidas para ingresar en estas plazas se han ido modificando desde que se crearon de acuerdo con las titulaciones vigentes en aquel momento y acordes con el desempeño del correspondiente puesto de trabajo y con la normativa vigente también en ese momento. Sin embargo, tales requisitos de titulación han quedado obsoletos con la evolución de las titulaciones adecuadas para el ingreso en las citadas plazas y el desempeño de los puestos, ampliándose la normativa vigente en materia de titulación académica de grados y/o formación profesional. Así, para ocupar algunas de ellas se exigió estar en posesión del Título de formación profesional de segundo grado de técnico especialista en informática de gestión de la rama administrativa y comercial, el cual ya no existe ni tiene equivalencia con los títulos de formación profesional actuales de la correspondiente familia profesional de Informática y Comunicaciones y por otro lado dada la diversidad de grados y titulaciones medias en este ámbito en el momento actual, y con la finalidad de primar el principio de capacidad sobre el de especificidad facilitando el acceso a la función pública de mayores aspirantes a la vez que se beneficia una posible movilidad interadministrativa.

Por lo expuesto anteriormente, se considera adecuado exigir en atención a lo previsto en el art.76 del TREBEP para el ingreso en las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Informático; el Título de Bachiller o Técnico, lo cual permite, entre otros, homogeneizar estas plazas con las de cuerpos similares de otras Administraciones Públicas como la Administración General del Estado (cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática).

Y para las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, denominación Jefe de Sección de Sistemas y Jefe de Sección de Comunicaciones el Título de Grado en Ingeniería en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En cuanto al puesto de Técnico Superior página Web, se corrige el grupo de clasificación (C1) de conformidad con la titulación requerida para su ingreso (Técnico Superior en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación) siendo el correcto Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, nivel 20.



D.2.- Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de gestión de RRHH, pasando a denominarse Técnico de Administración General de Recursos Humanos, modificando igualmente sus funciones, con objeto de ajustarla a las necesidades operativas del Servicio a la que se encuentra adscrito de acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Personal y se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal creándose un puesto de Administrativo de Administración General, demorando su eficacia por lo que se refiere a este último puesto hasta la conclusión del proceso selectivo del que trae causa el nombramiento interino.

D.3.- Tres (3) puestos de Monitor Deportivo: Propuesta de Modificación de Personal Laboral.

En la actual plantilla de personal laboral fijo, existen tres puestos de Monitor Deportivo cuyas retribuciones básicas no se ajustan con ninguno de los Grupos establecidos en el Convenio Colectivo vigente. Sin embargo, en dicho convenio, estos puestos están clasificados dentro del Grupo II, que incluye a diplomados y equivalentes.

Desde su creación, las titulaciones requeridas para acceder a estas plazas han sido actualizadas según las normativas vigentes y las necesidades del puesto. Originalmente, se exigía un grado de escolaridad, pero con el tiempo, este requisito ha evolucionado y actualmente se demanda un grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título de Técnico Medio. Esta evolución refleja los cambios en las exigencias formativas y normativas del sector.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP, se considera apropiado exigir el Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente para el ingreso en estos puestos. Esta medida permitirá homogeneizar estas plazas con los grupos y niveles definidos en el artículo 44 de la Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, que establece el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el «BOE» núm. 23, de 26 de enero de 2024, correspondiente al Grupo III del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dado que actualmente estas plazas están ocupadas por personal laboral fijo, se sugiere que la modificación surta efectos a medida que cada una de estas plazas quede vacante.

D.4.- Modificación de la titulación requerida para el acceso al puesto de Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas a: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente, de conformidad con la Sentencia n.º 189/2022 de 26 de septiembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora en el PA N.º 155/2022 y sentencia N.º 367 de 21 de marzo de 2023 en el AP Recurso de Apelación 0000603/2022 del T.S.J. Castilla y León.

D.5.- Modificación del organigrama del Departamento de Servicios Sociales, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 14/08/2024 y a fin de adecuarla a la contabilización y justificación de la financiación que en relación con las competencias que las Entidades Locales de Castilla y León ostentan en materia de Servicios Sociales reguladas en la Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y



sostenibilidad de la Administración Local y, especialmente, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2020, de 14 de diciembre (en adelante LSSCYL); en cuyo artículo 48 versa textualmente:

"Corresponde a las entidades locales señaladas en el artículo 45 como competentes en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local (...). La prestación de servicios sociales básicos, especializados, recursos y servicios y el Acuerdo Marco de Servicios Sociales.

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
ADMÓN. GENERAL				
Jefe de Servicios Sociales	F	1	A1	26
Técnico de Admon General	F	1	A1	24
Administrativo	F	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	F	2	C2	16
Educador Social	L	1	II	
Auxiliar Administrativo	L	3	IV	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
PRESTACIONES BÁSICAS				
Animador comunitario	F	4	A2	22
Trabajador Social	F	13	A2	22
Coordinador Ceas	F	1	A2	22
Ayudante de coordinación	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	2	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Psicólogo	F	2	A1	24
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Psicólogo	L	1	I	
Trabajador Social	L	1	II	
Educador Social	L	1	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL				
Psicólogo	F	1	A1	24
Trabajador Social	F	2	A2	22

R-202500020



Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL				
Orientador socio laboral	L	1	II	
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	1	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES				
Agente de Igualdad	F	1	A2	22

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS				
Psicólogo Coordinador	L	1	I	

D.6.- Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Subinspector de la PM por importe de 500€/mensuales, en complemento de productividad a repartir entre el nº de agentes, oficiales ó mandos superiores que realicen en cada momento funciones propias las tareas de inspección de comercio y venta ambulante cuya determinación y/o variación, debe comunicar la Jefatura de la Policía Municipal a regularizar desde la fecha de jubilación del Subinspector de PM que venía desempeñándolas.

D.7.- Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Arquitecto Superior en el Servicio de Urbanismo Técnico por importe de 17.794,34 € por la realización de trabajo de inspección de obras en todo el término municipal así como inspecciones técnicas (por ejemplo en la escala de bomberos) que comportan un riesgo añadido, que se desempeñará por los tres puestos de Arquitectos existentes en Urbanismo Técnico, según propuesta de la Jefa de Urbanismo Técnico, por lo que se justifica la modificación del complemento específico de los tres puestos de Arquitecto al aumentar la intensidad y frecuencia del factor de peligrosidad, por importe del complemento específico anual en 16.251,21€.

D.8.- De conformidad con el informe del Secretario General se establece una productividad por importe de 250 € mensuales desde el 01 de enero de 2024 a repartir entre el nº de personal de carácter administrativo de Administración General que realicen de la oficina de Canal de Denuncias, cuya determinación y/o variación, debe comunicar Secretaria General, servicio del que depende el Canal de Denuncias, hasta que se resuelva la creación o no de la citada Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potes-

R-202500020



tativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 2 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500020

